



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 134

### EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

Que, en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 50, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala las atribuciones del Prefecto: *“g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; y, j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias(...)”*;

Que, la Cámara Provincial de Napo en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2023, aprobó la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL “SUMAK KAWSAY WASI”, INSTITUTO DE



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO;

Que, el artículo 19 de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL "SUMAK KAWSAY WASI", INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO; señala: "DIRECTOR/A EJECUTIVO/A.- Será un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción; y, es la Máxima Autoridad del "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; será designado por el Prefecto o Prefecta Provincial" (...);

Que, con Memorando N° 0378-2026-P, del 10 de abril de 2026, el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, dispone a Secretaría General elaborar resolución administrativa para la designación de Directora Ejecutiva del Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Social Prioritaria del Gobierno Provincial de Napo, a favor de la Tecnóloga Keyla Selene Llori López, a partir del 20 de abril de 2026; y,

en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD, leyes conexas y normas supletorias aplicables;

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Designación a la Tecnóloga Keyla Selene Llori López con C.C. 1500790645, para que ocupe el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo, quién deberá cumplir y hacer cumplir las funciones dispuestas en el artículo 28 de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL "SUMAK KAWSAY WASI", INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO; y demás normativa legal vigente.

**Artículo 2.-** Extender la autorización de comisión de servicios sin sueldo a favor de la Tecnóloga Keyla Llori, desde el 29 de mayo de 2026 hasta el 14 de mayo de 2027.



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Gobierno Provincial de Napo, responsabilizarse del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en coordinación con la Subdirección Administrativa del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo.

**Artículo Final.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página Web y Gaceta Institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Napo, a los 10 días del mes de abril del 2026.



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ALEJANDRO  
TOAPANTA BASTIDAS**  
Validar únicamente con FirmaBC

José Toapanta Bastidas  
**PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO**



**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 134 que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los 10 días del mes de abril del 2026. **LO CERTIFICO**



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN PABLO RAMIREZ  
OCAÑA**  
Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Juan Pablo Ramírez Ocaña  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**



**ENVIADO A:**

Prefectura,  
Subdirección de Talento Humano,  
Subdirección Administrativa del Sumak Kawsay Wasi,  
Tecnóloga Keyla Selene Llori López; y,  
Archivo



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo